



Resolución de la Secretaría de Estado de Educación y Formación Profesional por la que se adjudica el Concurso Nacional de Buenas Prácticas en centros docentes educativos que impartan enseñanzas no universitarias del sistema educativo español correspondiente al año 2019.

Por Resolución del 4 de junio de 2019, de la Secretaría de Estado de Educación y Formación Profesional, se convocó el Concurso Nacional de Buenas Prácticas en centros docentes educativos correspondientes al año 2019 en las siguientes categorías: "Fomento de la Convivencia Escolar", "Irene: La paz empieza en casa", "Uso de Tecnologías Aplicadas a la Educación", "Inclusión del Alumnado con Necesidades Educativas Especiales", "Desarrollo de Competencias de Lectoescritura, Audiovisuales y Alfabetizaciones Múltiples", "Gestión Medioambiental y Sostenibilidad", "Salud Integral" y "Mejora del Éxito Educativo". (Anuncio en BOE el 7 de junio).

De acuerdo con lo establecido en el apartado segundo de esta resolución se convocan ocho categorías diferentes para los proyectos de los centros que se agrupan en dos modalidades:

- Modalidad A: Proyectos de centros docentes de Educación Infantil, Educación Primaria o ambas y Educación Especial.
- Modalidad B: Proyectos de centros docentes de Educación Secundaria Obligatoria, Bachillerato, Formación Profesional, Educación de Personas Adultas, Enseñanzas Artísticas, Enseñanzas Deportivas y Escuela Oficial de Idiomas.

De conformidad con lo dispuesto en el apartado cuarto de la convocatoria, si un centro desea concurrir en más de una categoría, los proyectos presentados han de ser distintos. Por ello, se indica que este requisito ha sido verificado comprobando que los proyectos seleccionados no han participado en ninguna otra categoría ni modalidad de las determinadas en la convocatoria.

Valoradas y examinadas las solicitudes admitidas, y vista la propuesta de concesión formulada por el Jurado de selección, de acuerdo con lo establecido en el apartado octavo de la convocatoria he resuelto:

Primero.- Conceder un reconocimiento a la buena práctica por importe de diez mil euros (10.000,00€) a cada uno de los proyectos que se relacionan a continuación, con cargo a la aplicación presupuestaria 18.04.322L.489.03 del presupuesto de gastos del Ministerio de Educación y Formación Profesional para el año 2019, como sigue:

- Buenas Prácticas al Fomento de la Convivencia Escolar:
  - Modalidad A:
    - CEIP Nuestra Señora de la Piedad de Herrera de Pisuerga (Palencia), (CIF: S3404004H), con el proyecto "Pisoraka Power School".
  - Modalidad B:
    - IES Fray Diego Tadeo González de Ciudad Rodrigo (Salamanca), (CIF: Q3768075H), con el proyecto "Con-Vivencia sin Violencia".



- Buenas Prácticas en Prevención y Erradicación de la Violencia, “Irene: la paz empieza en casa”:
  - Modalidad A:
    - Desierto.
  - Modalidad B:
    - IES Villa de Alguazas de Alguazas (Murcia), (CIF: Q3068682H), con el proyecto “La igualdad de género: una apuesta interdisciplinar”.
- Buenas Prácticas en el Uso de Tecnologías Aplicadas a la Educación:
  - Modalidad A:
    - CEIP Doña Vicenta Ruso de Santa Pola (Alicante), (CIF: S0300047H), con el proyecto “Making to Learn”.
  - Modalidad B:
    - IES Rosa Chacel de Colmenar Viejo (Madrid), (CIF: Q7868221H), con el proyecto “TIC-TAC. Proyecto de acompañamiento de la competencia digital”.
- Buenas Prácticas a la Inclusión del Alumnado con Necesidades Educativas Especiales:
  - Modalidad A:
    - CEE Gargasindi de Calpe (Alicante), (CIF: Q5355101F), con el proyecto “T'estime”.
  - Modalidad B:
    - IES Llanes de Sevilla, (CIF: S4111001F), con el proyecto “Atención a las altas capacidades del IES Llanes”.
- Buenas Prácticas en el Desarrollo de Competencias de Lectoescritura, Audiovisuales y Alfabetizaciones Múltiples:
  - Modalidad A:
    - CRA La Demanda de Huerta del Rey (Burgos), (CIF: S0918329D), con el proyecto “Somos personajes de Delibes”.
  - Modalidad B:
    - IES de Cacheiras de Teo (A Coruña), (CIF: S6500011I), con el proyecto “Imaginando Músicas. Aturuxo Films”.
- Buenas Prácticas a la Gestión Medioambiental y la Sostenibilidad:
  - Modalidad A:
    - CEIP Virgen de Sacedón de Pedrajas de San Esteban (Valladolid), (CIF: Q4768107G), con el proyecto “Proyecto Salacia”.
  - Modalidad B:
    - IES La Madraza de Granada, (CIF: S4111001F), con el proyecto “Investigación colectiva y mejora ambiental del Instituto”.



- Buenas Prácticas en la Salud Integral:
  - Modalidad A:
    - Colegio Apóstol San Pablo de Burgos, (CIF: R0900004C), con el proyecto “Creciendo en salud”.
  - Modalidad B:
    - IES Universidade Laboral de Culleredo (A Coruña), (CIF: Q6555603G), con el proyecto “Semana da Saúde”.
- Buenas Prácticas en la Mejora del Éxito Educativo:
  - Modalidad A:
    - CEIP Párroco Francisco Mas de Crevillente (Alicante), (CIF: Q5355528J), con el proyecto “Innovando hacia el éxito”.
  - Modalidad B:
    - IES Salvador Victoria de Monreal del Campo (Teruel), (CIF: Q4468067F), con el proyecto “Moncreate: Creatividad e Innovación”.

Segundo.- La presente Resolución se dicta en virtud de la delegación de competencias establecida en la Orden EFP/1422/2018, de 27 de diciembre, de delegación de competencias del Ministerio de Educación y Formación Profesional.

Tercero. Los gastos derivados de estos reconocimientos que ascienden a una cuantía total de ciento cincuenta mil euros (150.000,00€) se realizarán con cargo a la aplicación presupuestaria 18.04.322L.489.03 de los Presupuestos Generales del Estado para 2019.

Cuarto.- Contra la presente Resolución podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Audiencia Nacional en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de su publicación en la Base de Datos Nacional de Subvenciones. Asimismo, podrá ser recurrida potestativamente en reposición, en el plazo de un mes ante el mismo órgano que la ha dictado, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Madrid a fecha de firma electrónica.

El Secretario de Estado de Educación y Formación Profesional  
P.D. (Orden EFP/1422/2018, de 27 de diciembre).  
La Directora General de Evaluación y Cooperación Territorial

Fdo.: Consuelo Vélaz de Medrano Ureta